

11.1 CONTROL DE ENTREGA DE EQUIPOS DE E.PI

De acuerdo con el artículo 17 apartado 2 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y su relación con el artículo 3 del Real Decreto 773/1987 de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual (EPIs), el empresario está obligado a proporcionar gratuitamente los mismos.



Por lo anteriormente expuesto, se le proporcionan dichos equipos para su utilización de acuerdo con la información y formación que ha recibido.

El trabajador indicado, reconoce haber recibido de la empresa que se menciona los EPI relacionados en la siguiente tabla, con su correspondiente manual de instrucciones, y haber sido informado de los trabajos y zonas en los que deberá utilizar dicho equipo, así como haber recibido instrucciones para su correcto uso y mantenimiento.

E.P.I.	Marca modelo	Numero de serie	Fecha puesta en uso	Fecha próxima revisión	Fecha reposición prevista (caducidad)	Firma trabajador
CASCO DE SEGURIDAD	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
CASCO DE SEG. CON PANTALLA INACTINICA	INDRA	INDRA 2	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
PROTECTOR AUDITIVO	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
GAFAS DE PROTECCIÓN	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
CALZADO DE SEGURIDAD	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
GUANTES DE PROTECCIÓN ELECT.	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
CHALECO REFLECTANTE HOMOLG.	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
ARNÈS DE SEGURIDAD	PROTECTA	AB105135NG -40627018 -06/2014	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
CHAQUETA IGNIFUGA	-	-	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
ANCLAJE SUJECCIÓN	FIRST	AE5211-4112911B -	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	
CUERDA DE SUJECCIÓN	PROTECTA	AE522 -20425110087 -04/2012	17/01/2019	17/01/2020	17/01/2020	

(MARCAR LO QUE PROCEDA)



Asimismo se compromete (en cumplimiento del Art. 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales) a:

- a) Utilizar los EPIs durante la jornada de trabajo en las áreas y operaciones en que sea necesario (según información recibida) y, en especial, allí donde su obligatoriedad de uso está señalizada.
- b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización
- c) Cuidar de su perfecto estado y conservación.
- d) Solicitar un nuevo EPI en caso de pérdida o deterioro del mismo.

Lugar y Fecha :Santa Perpetua de la Mogoda, 17 de Enero de 2019

El Trabajador:

Por la empresa:

Nombre: DANIEL
Apellidos: PLAZA SERRANO
DNI: 53.326.970-K
Firma:

MARIUS MARTI GUTIERREZ
RESPONSABLE SPM

Firma y Sello:

DOICA GESTIÓN, S.L.
NIF: B-64659758
Calle Cinco, 17
08130 Sta. Perpètua de Mogoda